

DISCRIMINADO HISTORICO DE ABONOS Rad.: 761114003003-2019-00486-00 Ddo:
María Lily Leal Potes

JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ <juridico.abogadogca@gconsultorandino.com>

Jue 22/06/2023 2:08 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Alejandro Castillo Cabezas <dep.judicial01@gconsultorandino.com>

 1 archivos adjuntos (134 KB)

DISCRIMINADO DE ABONOS MARIA LILY LEAL POTES.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE.

j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandados: MARIA LILY LEAL POTES

Rad.: 761114003003-2019-00486-00

ASUNTO: DISCRIMINADO HISTORICO DE ABONOS

JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, obrando en mi calidad de apoderada del **BANCO POPULAR**, parte Demandante al interior del proceso en referencia, por medio del presente y dentro del término legal concedido, allego a su Señoría el histórico de abonos, el cual fue solicitado en audiencia de fecha 6 de junio de la presente anualidad.

Cordialmente,



Julia Cristina Toro Martínez

Abogada

Cel: [3146624674](tel:3146624674)

juridico.abogadogca@gconsultorandino.com

www.jelkhobogados.com

Calle 19 N. 9-50 Ofc. 401, Pereira – Colombia

Teléfono: 57 6 340 0488 Ext. 179

* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE.

j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandados: MARIA LILY LEAL POTES

Rad.: 761114003003-2019-00486-00

ASUNTO: DISCRIMINADO HISTORICO DE ABONOS

JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, obrando en mi calidad de apoderada del **BANCO POPULAR**, parte Demandante al interior del proceso en referencia, por medio del presente y dentro del término legal concedido, allego a su Señoría el histórico de abonos, el cual fue solicitado en audiencia de fecha 6 de junio de la presente anualidad.

Para mayor comprensión del mismo, es preciso manifestar que el crédito adquirido por la señora MARIA LILY LEAL POTES fue originado con MACROFINANCIERA Compañía de Financiamiento – Filial Multibank, obligación que fuera cedida a Banco Popular en el año 2015, es por esta razón que nuestro sistema sólo puede dar evidencia de los abonos hechos a la obligación a partir de julio de 2015 y que paso seguidamente a referenciarlos así:

- Desde el 10-07-2015 se tienen abonos aplicados al crédito, del cual la titular tuvo un comportamiento anormal de pago, fecha en la cual quedó con un capital por valor de \$22.151.735
- A la fecha de presentación de la demanda, el capital demandado (vencido y acelerado) fue el mismo que se mencionó en el punto anterior.
- Con posterioridad a la presentación de la demanda, la señora Leal Potes ha venido realizando abonos a la obligación, los cuales, los cuales no eran aplicados en el mismo momento en que los realizaba, sino que se dejaban en una cuenta puente a la espera de poder negociar con la titular para evitar que estos dineros fueran aplicados como abonos ya que de esta manera se debí hacer como lo dispone el Código de Comercio.
- Es así como después de presentada la demanda, se han realizado abonos por valor de \$13.850.000 los cuales han sido aplicados así: *otros \$4.228.113, *interés de mora \$7.782.836, * capital \$1.839.051.

Del Señor Juez, atentamente



JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ

C.C. 30.402.180 de Manizales

T. P. 167.189 del C. S de la J.

Apoderada del Banco Popular

jurídico.abogadogca@grupoconsultorandino.com

BANCO POPULAR
JEFATURA DE ALISTAMIENTO DE GARANTIAS



CLIENTE MARIA LILY LEAL POTES
IDENTIFICACION 38858061
NUMERO CREDITO 6007****8163
VALOR DEL CREDITO DESDE LA COMPRA \$ 24,151,508

HISTORICO DE ABONOS

ESTADO DE LA OBLIGACION							
VALOR DEL CREDITO		\$ 24,151,508	APLICACIÓN ABONOS				
FECHA APLICACIÓN PAGO	FECHA PAGO CLIENTE	ABONO	CAPITAL	INT CORRIENTE	INT MORA	OTROS	SALDO CAPITAL
10/07/2015	10/07/2015	\$ 495,564	\$ 182,808	\$ 282,573	\$ 8,862	\$ 21,321	\$ 23,968,700
10/07/2015	10/07/2015	\$ 495,564	\$ 193,887	\$ 280,356	\$ 0	\$ 21,321	\$ 23,774,813
10/07/2015	10/07/2015	\$ 4,499	\$ 4,499	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23,770,314
10/08/2015	10/08/2015	\$ 495,564	\$ 196,130	\$ 278,113	\$ 0	\$ 21,321	\$ 23,574,184
30/10/2015	30/10/2015	\$ 495,564	\$ 182,445	\$ 275,818	\$ 15,980	\$ 21,321	\$ 23,391,739
10/11/2015	10/11/2015	\$ 477,788	\$ 172,541	\$ 273,523	\$ 10,403	\$ 21,321	\$ 23,219,198
10/11/2015	10/11/2015	\$ 13,991	\$ 13,991	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23,205,207
10/11/2015	10/11/2015	\$ 26,561	\$ 25,688	\$ 0	\$ 0	\$ 873	\$ 23,179,519
10/02/2016	10/02/2016	\$ 495,564	\$ 172,686	\$ 271,200	\$ 31,230	\$ 20,448	\$ 23,006,833
10/02/2016	10/02/2016	\$ 495,564	\$ 184,567	\$ 268,851	\$ 20,825	\$ 21,321	\$ 22,822,266
10/02/2016	10/02/2016	\$ 48,323	\$ 46,702	\$ 0	\$ 0	\$ 1,621	\$ 22,775,564
10/03/2016	10/03/2016	\$ 495,564	\$ 189,250	\$ 266,474	\$ 20,140	\$ 19,700	\$ 22,586,314
10/03/2016	10/03/2016	\$ 991,128	\$ 413,152	\$ 525,705	\$ 9,629	\$ 42,642	\$ 22,173,162
10/03/2016	10/03/2016	\$ 16,862	\$ 16,862	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22,156,300
10/03/2016	10/03/2016	\$ 4,829	\$ 4,565	\$ 0	\$ 0	\$ 264	\$ 22,151,735
11/12/2019	2/09/2019	\$ 350,000	\$ 0		\$ 0	\$ 350,000	\$ 22,151,735
6/03/2020	01/10/2019 Y 01/11/2019	\$ 700,000	\$ 0		\$ 21,887	\$ 678,113	\$ 22,151,735
30/06/2020	3/02/2020	\$ 350,000	\$ 0		\$ 262,500	\$ 87,500	\$ 22,151,735
29/04/2021	2/3/2020 - 4/5/2020 - 1/06/2020 - 1/07/2020 - 3/08/2020 - 1/09/2020 - 1/10/2020 - 3/11/2020 - 4/01/2021	\$ 3,150,000	\$ 0		\$ 2,362,500	\$ 787,500	\$ 22,151,735
24/06/2021	29/01/2021 - 31/03/2021 - 3/05/2021	\$ 1,200,000	\$ 0		\$ 900,000	\$ 300,000	\$ 22,151,735
29/09/2021	30/06/2021	\$ 350,000	\$ 0		\$ 262,500	\$ 87,500	\$ 22,151,735
28/12/2021	30/07/2021 - 31/08/2021 - 30/09/2021	\$ 1,050,000	\$ 0		\$ 787,500	\$ 262,500	\$ 22,151,735
25/01/2023	2/11/2021 - 5/01/2022 - 28/02/2022 - 29/04/2022 - 31/05/2022 - 5/09/2022	\$ 6,700,000	\$ 1,839,051		\$ 3,185,949	\$ 1,675,000	\$ 20,312,684

TOTAL APLICACIÓN	\$ 18,902,929	\$ 3,838,824	\$ 2,722,613	\$ 7,899,905	\$ 4,441,587
------------------	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------

TIPO DE CARTERA LIBRANZAS ADQUIRIDAS

CGGD
ANALISTA TECNICO 1
21/06/2023